



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL PARA EL AÑO 2026.

BDNS (Identif.): 890389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890389>)

El texto completo de las bases reguladoras de la convocatoria podrá consultarse en el portal de la Web del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/ayudas-subvenciones>

OBJETO

Se convocan subvenciones a entidades de protección y defensa de los animales de compañía (perros y gatos) para la colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal, para el año 2026.

BENEFICIARIOS

Entidades dedicadas a la Protección y Bienestar Animal.

DOTACIÓN ECONÓMICA

El crédito asciende a 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3111/489.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la Web

<https://www.valladolid.gob.es/es>, con el modelo que figura en el Anexo I de la Convocatoria, donde se señala el resto de documentación a presentar junto con la misma.

La cuantía máxima solicitada de la subvención no podrá superar el 80 % del proyecto al que se aplique, financiando el 20 % restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 23:59 horas del vigésimo día posterior a la fecha de publicación de este extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/60

Viernes, 27 de marzo de 2026

Pág 13

JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización del 100 % del coste del proyecto que ha sido subvencionado, no solamente el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

El plazo máximo para justificar la subvención será hasta el día 31 de enero de 2027, cumplimentando adecuadamente la cuenta justificativa subvenciones que figura como Anexo VI de esta convocatoria y los objetivos e indicadores del Anexo VII.

En Valladolid, a 25 de marzo de 2026.- El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana (Decreto de Alcaldía núm. 2023/5115, de 19 de junio de 2023).- Fdo.: Alberto Cuadrado Toquero.

ID DOCUMENTO: DCb96jgE1vdwFEs+Q+aMc11GKL8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

